Al contestar cite este número

Radicado No:
20254130000038831

Valledupar, 22 de diciembre de 2025

Señor:
LUIS JOAQUIN URIBE RAMIREZ
sokorparesguardoyukpa@gmail.com
no aporta
CESAR - BECERRIL

**Asunto:** Invitación cerrada: presentación - propuesta comunitaria del Servicio Tejiendo Interculturalidad - Vigencia 2026.

Reciban un cordial saludo

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y particularmente la Dirección de Familias y Comunidades, en el marco de sus competencias y de conformidad con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: **Colombia, potencia mundial de la vida**, el cual propone entre sus líneas de atención, "*establecer una relación efectiva y eficiente entre el Estado y los Pueblos Indígenas, Comunidades Campesinas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el Pueblo Rrom, las cuales permitan superar las desigualdades humanas y fortalecer su proceso participativo dentro del desarrollo económico, social y político del país",* acompaña la propuesta comunitaria de los pueblos étnicos y campesinos para el fortalecimiento de sus saberes y capacidades, como un elemento clave para recuperar no solo la autonomía de los pueblos, sino también, para fortalecer los sistemas de cuidado de la vida propios que permitan la garantía de derechos y su buen vivir.

En ese sentido, la Dirección de Familias y Comunidades, para la vigencia 2026 con la experiencia de la vigencia 2024 y 2025 adecua los documentos técnicos y operativos del el *Servicio Tejiendo Interculturalidad* que hace parte de la *Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Comunitario*, aprobada mediante Resolución 7740 de 2025, a fin de responder de manera más pertinente a las necesidades territoriales de los pueblos étnicos y comunidades campesinas del país mediante la construcción autónoma de sus propuestas comunitarias y la contratación directa con las organizaciones de base, fortaleciendo sus estructura de gobierno y administrativa.

Ante lo expuesto, para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979 artículo 127, Decreto 2150 de 1995 artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de 2015 y el Manual de

Contratación del ICBF vigente; así como lo sustentado en sus artículos 32 (generalidades del contrato de aporte), articulo 35 (contratación de comunidades campesinas mediante invitación cerrada) y articulo 37 (contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos); y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

En coherencia con este marco normativo para la contratación con grupos étnicos será aplicable el artículo 37 del Manual de Contratación del ICBF: "CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS. Y se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas; y el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior.

En relación con las comunidades campesinas, será necesario dar aplicación al artículo 35 literal I del Manual de Contratación del ICBF vigente: "CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC): *"I). Cuando se trate de la contratación cuyo objeto implique el fortalecimiento de organizaciones campesinas y/o mujeres rurales, relacionado con la protección y promoción de la producción de alimentos, sus economías propias, y el relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales; así como la defensa de políticas de desarrollo rural del país y la atención de niños, niñas y adolescentes y sus familias campesinas y/o rurales."*

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco de su misionalidad reconoce las grandes problemáticas en las que viven las comunidades étnicas y campesinas que habitan los territorios rurales y rurales dispersos, igualmente es consciente que sus requerimientos superan el alcance institucional y por tanto es necesario identificar y priorizar, a aquellas familias, comunidades y territorios en donde se reportan los índices más altos de vulneración de derechos que afectan su buen vivir, entendiendo que este ejercicio es un camino hacia las transformaciones que deben hacerse de manera progresiva y desde una relación de corresponsabilidad con la población. En atención a lo anterior, el acompañamiento a los pueblos étnicos y campesinos se realiza a través de un proceso de priorización de acuerdo con el anexo 2 "Criterios de priorización Tejiendo Interculturalidad", jurídicas, territoriales, de contexto sociocultural y de políticas públicas.

Desde la Dirección de Familias y Comunidades, se imparte mediante **Memorando Radicado No: 20251800000173533 del 20 de diciembre de 2025,** en el cual se establecen las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídica, (ii) técnica, (iii) financiera, y (iv) de experiencia, con criterios diferenciales para su contratación, para ser consideradas idóneas, y el procedimiento para que Unidades Ejecutoras Propias (UEP) puedan contratar sus propuestas comunitarias, conforme a los formatos e instrucciones brindadas por la entidad.

En razón a lo anterior, la Dirección Regional CESAR de ICBF, se permite realizar invitación para presentar la propuesta comunitaria en el marco de la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad cuyo objeto corresponde a: *"*Fortalecer las capacidades de familias y comunidades étnicas y campesinas, para generar Sistemas de Cuidado que permitan el buen vivir de las niñas, niños y adolescentes; la garantía de los derechos individuales y colectivos; la construcción de tejido social, cultural y la protección integral, a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda. *(…)"* en los términos que se relacionarán a continuación:

- ✓ **Valor aporte del ICBF: Doscientos Setenta Millones De Pesos $270.000.000**
- ✓ **Valor aporte de contrapartida mínima obligatoria: 3% del valor total del contrato.**
- ✓ **Municipio(s): Becerril**
- ✓ **Comunidad (es)/Asentamiento (s)/Familias:** Comunidad Yukpa/ Resguardo Sokorpa/ 150 familias
- ✓ **Tiempo de ejecución:** Los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de hasta 5 meses de ejecución, sin exceder la vigencia 2026.

Los requisitos que se deben cumplir son: (Revisar de acuerdo a la naturaleza jurídica de la Unidad Ejecutora Propia)

REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, EXPERIENCIA

- **Requisitos Técnicos: (Relacionar los documentos establecidos en el memorando de orientaciones)**

- **Requisitos jurídicos:**

- ✓ Carta de presentación
- ✓ Certificado de existencia y representación legal (certificación expedida por el ministerio del interior).
- ✓ Personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF
- ✓ Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ . Registro único tributario
- ✓ Boletín de responsables fiscales – certificación contraloría general de la república Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad - siri, vigente, expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales j. Consulta de registro nacional de medidas correctivas -RNMC
- ✓ Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- ✓ Formato de autorización consulta de delitos sexuales m. Compromiso anticorrupción
- ✓ Formato de autorización de tratamiento de datos personales

- ✓ Formato de compromiso de confidencialidad de la información p. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada.
- ✓ Consorcios y uniones temporales.

- Requisitos de experiencia:

  Los interesados deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas, con hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y que sumen el 100% del presupuesto oficial las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante; teniendo en cuenta:
  1. Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación.
  2. Para convenios de cooperación, acuerdo de voluntades o certificación suscrita por universidad, organización pública o privada u organismo de cooperación, se solicitará documento que acredite la participación de la organización campesina o étnica en la ejecución de planes o proyectos relacionados con el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas o campesinas y firmado por la unidad académica ejecutora o grupo de
  investigación correspondiente, representante legal de entidad pública o privada y por el representante legal del organismo de cooperación o multilateral.
  3. Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente.
  4. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos o con las que participaron en la ejecución del programa y/o proyecto.
  5. La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, en la figura asociativa

- Requisitos financieros:

  A. Inscritos en el RUP Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de uniones temporales y consorcios), cuando lo exija la ley, deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada, vigente y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, inscrita, vigente y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado en el

Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

B. No inscritos en el RUP

Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012 que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el representante legal indicando el número de cédula del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y del revisor fiscal (si aplica).
2. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el representante legal indicando el número de cédula del Contador indicando, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional. 3. Notas a los estados financieros 2024, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas)
4. Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el representante legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
5. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta. 6. Acta de asamblea del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.
7. Estatutos legibles actualizados y completos de la entidad. Para los interesados constituidos con mínimo seis (06) meses, deberán allegar los estados financieros correspondientes al año 2025 sin comparativos en concordancia con el literal b de los requisitos jurídicos que menciona:

“(…) deberán acreditar que su constitución, no sea inferior a seis (06) meses”
así:

a. Estado de la situación financiera de apertura 2025, firmados por el representante legal indicando el número de cédula, el contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
b. Estado de Resultado de apertura 2025, (aprobados por la asamblea general y firmados por el representante legal, indicando el número de cédula y número de tarjeta profesional del Contador y, así como el número de tarjeta profesional del Revisor Fiscal (si aplica).
c. Notas a los estados financieros de apertura 2025, (detalladas y explicadas).
d. Certificado de los estados financieros suscritos por el representante legal y contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
e. Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEFF de apertura 2025 (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.
f. Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad.

C. **Verificación de indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.**

Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. La unidad ejecutora deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación del Servicio Tejiendo Interculturalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

**Tabla 4. Indicadores de capacidad financiera**

| Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual | Índice de Liquidez Mayor o igual a | Índice de Endeudamiento Menor o igual a |
|---|---|---|
| 20 | 1,0 | 0,80 |

SMMLV 2024 $ 1.300.000

De igual manera se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de liquidez. Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de

endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Es importante precisar que los indicadores financieros se calculan con base en los SMMLV vigentes para 2024, dado que la información financiera suministrada por las UEP corresponde, las actividades económicas con corte 31 de diciembre del año 2024. En este sentido, la Dirección de Abastecimiento utiliza la información financiera reportada por las UEP para la determinación de los indicadores. No obstante, la excepción correspondiente al umbral de 750 SMMLV debe calcularse con el SMMLV de 2025, teniendo en cuenta que los recursos a contratar pertenecen a dicha vigencia fiscal.

Interpretación

i. Índice de liquidez: (activo corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (activo corriente).

ii. Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

iii. Capital de Trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Indicadores Capacidad operativa

Una vez verificado que las organizaciones y entidades cumplan con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una organización o entidad, una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor. La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios: El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando. Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente de la siguiente tabla en la y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

**Tabla 5. Indicadores Capacidad operativa**

| Rango | CAPITAL TRABAJO (en SMMLV) | | ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces) | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | Desde | Hasta | Mínimo | Máximo |
| 1 | 20 SMMLV | 200 SMMLV | 1,0 | 0,80 |
| 2 | Mayor a 200 SMMLV | 400 SMMLV | 1,4 | 0,70 |
| 3 | Mayor a 400 SMMLV | 800 SMMLV | 1,6 | 0,65 |
| 4 | Mayor a 800 SMMLV | 1.600 SMMLV | 1,8 | 0,62 |
| 5 | Mayor a 1.600 SMMLV | 3.200 SMMLV | 2,2 | 0,55 |
| 6 | Mayor a 3.200 SMMLV | | 2,8 | 0,52 |

SMMLV 2024 $ 1.300.000
Fuente: Elaboración por la Dirección de Abastecimiento.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,30: Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,30. Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

**Tabla 6. Indicadores Capacidad Operativa II.**

| Rango | CAPITAL TRABAJO (en SMMLV) | ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces) | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | CAPACIDADOPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV |
|---|---|---|---|---|
| | Desde | Mínimo | Máximo | Hasta |
| 1 | Mayor o igual a 20 SMMLV | 1,0 | 0,80 | 1.000 SMMLV |
| 2 | Mayor a 200 SMMLV | 1,4 | 0,70 | 2.000 SMMLV |
| 3 | Mayor a 400 SMMLV | 1,6 | 0,65 | 4.000 SMMLV |
| 4 | Mayor a 800 SMMLV | 1,8 | 0,62 | 8.000 SMMLV |
| 5 | Mayor a 1.600 SMMLV | 2,2 | 0,55 | 16.000 SMMLV |
| 6 | Mayor a 3.200 SMMLV | 2,8 | 0,52 | 20.000 SMMLV |

SMMLV 2024 $ 1.300.000
Fuente: Elaboración por la Dirección de Abastecimiento.

Ahora bien, acogiendo los resultados históricos del proceso de contratación, con el fin de responder a las realidades territoriales y de estructura organizativa de los pueblos étnicos y campesinos; procurando fortalecer las organizaciones de base con

estructuras organizativas incipientes, y en línea con la esencia del Servicio Tejiendo Interculturalidad; para la vigencia 2026 se plantea como criterio especial cuando el valor a contratar no supere los 750 SMMLV y las organizaciones de base no cuenten con la capacidad definida en los indicadores financieros; no solicitar estos, siempre y cuando cumplan con la capacidad jurídica y técnica definida para la contratación. Teniendo en cuenta que el valor del contrato corresponde a la sumatoria del aporte del ICBF y de la contrapartida, el criterio especial de los 750 SMLMV debe contemplar ambos componentes: aporte del ICBF y contrapartida. De igual manera, para la verificación de la capacidad operativa se deben considerar los dos aportes. Adicionalmente, a continuación, se contemplan las medidas señaladas con las cuales se mitigan los posibles riesgos derivados del proceso de contratación.

1. Forma de pago: Se plantea como forma de pago dentro de los contratos de aporte, un primer desembolso correspondiente al 40% contra entrega de productos; esto permite que las estructuras organizativas de los pueblos étnicos y campesinos tengan los recursos necesarios para suplir los gastos de alistamiento derivados de la implementación de contratos de aporte; entendiendo el alistamiento como la fase inicial de preparación y organización, antes del acompañamiento directo a las familias de las comunidades según las Propuestas Comunitarias, un segundo pago del 30% y un último desembolso de 30% contra entrega de los productos y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los mínimos descritos fueron analizados en relación con los resultados de la ejecución del servicio Tejiendo Interculturalidad vigencia 2025; pues dadas las problemáticas presentadas en dicha vigencia; se generó la necesidad de ajustar estos para suscitar un margen en el que las comunidades cumplieran las obligaciones contractuales de manera armónica con la salvaguarda de sus saberes y conocimientos ancestrales, tal como lo estipula la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales ratificados por Colombia, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y los Jueces de la República.
2. Garantías: Para la ejecución del contrato de aporte es obligación de las Unidades Ejecutoras Propias, la constitución de garantías frente a posibles riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de aporte, para salvaguardar el patrimonio frente a daños o pérdidas económicas que puedan surgir. En ese sentido, como forma de mitigar los riesgos, en el marco del Servicio Tejiendo Interculturalidad se deberá constituir a favor del ICBF las Garantías de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato; dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:
    - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de aporte, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más.
- CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de aporte, por un término igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Su cuantía depende del valor del contrato a suscribir, por un término igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Adicionalmente, ante situaciones de incumplimiento, se impondrá las respectivas multas y declaración de incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007 artículo 40 de la Ley 80 de 1993 artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 y el artículo 2.21 punto 2 punto 3.1 punto 19 del Decreto 1082 del 2015, asegurando que los recursos entregados sean utilizados conforme a lo pactado.

  Nota 1: En atención que existirán Unidades Ejecutoras Propias que acrediten la totalidad de indicadores financieros, el amparo de cumplimiento en estos casos será del diez (10) por ciento del valor del contrato de aporte.

D. **La contrapartida y gastos administrativos:** El porcentaje de Contrapartida mínima obligatoria habilitante puede ser en dinero o en especie deberá ser igual o superior al 3% del aporte del ICBF. Los gastos administrativos podrán ser hasta del 10% del valor del aporte del ICBF para la implementación de la PC.

   Nota 1: En pro de garantizar una mejora en la ejecución administrativa y financiera del contrato, se establece un porcentaje de gastos administrativos de hasta el 10%, los cuales deben ser avalados por el equipo regional y aprobados en el primer comité por la supervisión del contrato.

   Nota 2: Cuando la contrapartida se entrega en especie debe cuantificarse para efectos presupuestales; y debe ser reflejada su ejecución en los informes financieros mensuales, con sus respectivos soportes de legalización. Esta no podrá incluirse como porcentaje de gastos administrativos.

Si resulta de su interés ejecutar el presente contrato de aporte, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y agotamiento del procedimiento establecido, por favor manifestarlo por escrito, y radicar en la herramienta digital **Survey 123** los soportes de cumplimiento de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, experiencia y técnicos (4 formatos) y enviar la captura de pantalla de la radicación en la herramienta **Survey 123** a los siguientes correos electrónicos Mayerli.saurith@icbf.gov.co , Ana.AriasO@icbf.gov.co y LauraV.Gutierrez@icbf.gov.co. **En caso de no estar interesados en participar en este proceso, enviar carta de desistimiento a los correos antes mencionados.**

Enlace para radicación de la propuesta comunitaria:

**Link propuesta inicial:** https://survey123.arcgis.com/share/21aec1e46a4f4450a9cf8be340f8be82?portalUrl=https://sdt1w19vaiagapp.icbf.gov.co/arcgis
**Link de Subsanación:** https://survey123.arcgis.com/share/301eb7fab64b462d9b8515838386d440?portalUrl=https://sdt1w19vaiagapp.icbf.gov.co/arcgis

1. **Propuesta comunitaria inicial:** este enlace es para postular la propuesta inicial.
2. **Propuesta comunitaria de subsanación:** el segundo enlace es para llevar a cabo el proceso de subsanación de las propuestas iniciales, este enlace debe ser compartido por las regionales una vez inicie el proceso de subsanación.
3. **Propuesta comunitaria final:** este enlace es para diligenciar las propuestas con los requisitos correctos.

**Este proceso de radicación deberá realizarse hasta el día 23/12/2025.**

Cordialmente,

ROSA MARIA MEDINA ROMERO
Directora (E) ICBF Regional Cesar.

Revisó: Mayerli Salena Saurith Zuleta
Elaboró: Juan David Daza Socarras

RESGUARDO INDIGENA SOKORPA
**SHAKURARSHIS**
NIT: 824.002.172-7

Becerril Cesar Diciembre 23 del 2025

Señor
**Rosa María Medina Romero**
Director Regional Cesar

**Asunto: Carta de presentación propuesta comunitaria Servicio Tejiendo Interculturalidad vigencia 2026.**

Reciba un cordial saludo.

En representación de la Unidad Ejecutora Propia (UEP) RESGUARDO INDIGENA SOKORPA identificada con NIT 824002172-7, manifiesto mi aceptación de la invitación Cerrada realizada por la Dirección Regional CESAR para participar en el servicio Tejiendo Interculturalidad vigencia 2026. En consecuencia, remito CARTA DE PRESENTACIÓN de la propuesta comunitaria con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| Nombre UEP | RESGUARDO INDIGENA SOKORPA |
| NIT | 824002172-7 |
| Contactos | Correo: sokorpa.icbf@gmail.com<br>Celular: 3233056028<br>Dirección: calle 6 # 8ª 15 |
| Numero Comunidades | 8 |
| Nombre de Las Comunidades | Ipika – San Genaro – Cuya – Kushnash – Caño Salao – la misión Yowa y Merica |
| Aporte ICBF | 270.000.000 |
| Aporte UEP | 8.100.000 |
| Valor Total del Contrato | 278.100.000 |
| Nombre Propuesta Comunitaria | Tejiendo Caminos de sabiduría Yukpa |
| Objetivo General | Promover la armonía y el buen vivir a través del reconocimiento y fortalecimiento de capacidades familiares y comunitarias, mediante el desarrollo de estrategias comunitarias que promuevan la preservación cultural, saberes ancestrales y sostenibilidad propia. |

| | |
|---|---|
| Número de Familias | 150 |

En cumplimiento de los requisitos establecidos para habilitar la organización de base para ser contratada como UEP, manifiesto que se realizará el cargue de la siguiente información en la plataforma SURVEY 123:

**Documentos Técnicos**

- Propuesta de Comunitaria
- Plan del Tejido Comunitario
- Propuesta Financiera
- Acta de Construcción

**Documentos Jurídicos:**

- ✓ Carta de presentación
- ✓ Certificado de existencia y representación legal (certificación expedida por el ministerio del interior).
- ✓ Personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF
- ✓ Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ . Registro único tributario
- ✓ Boletín de responsables fiscales – certificación contraloría general de la república Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad -siri, vigente, expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales j. Consulta de registro nacional de medidas correctivas -RNMC
- ✓ Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- ✓ Formato de autorización consulta de delitos sexuales m. Compromiso anticorrupción
- ✓ Formato de autorización de tratamiento de datos personales
- ✓ Formato de compromiso de confidencialidad de la información p. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada.
- ✓ Consorcios y uniones temporales.
- ✓

**Requisitos de Experiencia:**

**1.** Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación.

**Documentos financieros**

1. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el representante legal indicando el número de cédula del Contador, indicando el número de tarjeta profesional.
2. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, aprobados por la

Asamblea general y firmados por el representante legal indicando el número de cédula del Contador indicando, el número de tarjeta profesional.

3. Notas a los estados financieros 2024, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas)

4. Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el representante legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.

5. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta. 6. Acta de asamblea del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

7. Estatutos legibles actualizados y completos de la entidad.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y a cumplir con las obligaciones derivadas de él, en concordancia con la de la oferta que presento.

Quedo atento/a cualquier información adicional o a las indicaciones necesarias para continuar con el proceso

Cordialmente,



ADOLFO ENRIQUE GARCERANT FERNANDEZ

CC 12566993

Correo electrónico. sokorparesgaurdoyukpa@gmail.com